



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Alcaldía

N° 800-2022-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 19 de diciembre del 2022.

VISTOS:

El Informe N° 020-2022-EPM-RA-MARPPDCN-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 06 de diciembre del 2022, emitido por el Responsable Técnico; el Informe N° 3806-2022-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 07 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 215-2022-LAYS-IA-SGSI-GM-MDCN-T, de fecha 15 de diciembre del 2022, emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 3536-2022-SGSI-GM-MDCN-T, de fecha 15 de diciembre del 2022, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 3996-2022-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 16 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo urbano; el Proveído N° 16377, de fecha 16 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

ANTECEDENTES:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen Autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 020-2022-EPM-RA-MARPPDCN-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 06 de diciembre del 2022, emitido por el Responsable Técnico, Ing. ELVIS PAYEHUANCA MONROY, comunica la culminación de la actividad: MANTENIMIENTO DE LAS AREAS DE RECREACION PASIVA DE LA PERIFERIA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA", y solicita derivar a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones a fin de que tomen conocimiento que la fecha de culminación del mantenimiento fue el día 30.11.2022 y se inicie con los trámites y gestiones con la comisión de recepción de la actividad según los "LINEAMIENTOS Y NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR LA MODALIDAD PRESUPUESTARIA DIRECTA PROGRAMADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA";

Que mediante Informe N° 3806-2022-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 07 de diciembre del 2022, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano (e), LUIS EFRAIN QUISPE JIMENEZ, recomienda derivar el presente documento y actuados a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones con atención al Inspector de la actividad en mención para conocimiento, evaluación y acciones correspondientes;

Que, mediante Informe N° 215-2022-LAYS-IA-SGSI-GM-MDCN-T, de fecha 15 de diciembre del 2022, emitido por el Inspector de Obra, Ing. LUIS ANGEL YANQUI SANTOS, hace de conocimiento que el Ing. ELVIS PAYEHUANCA MONROY, responsable técnico de la actividad comunica la culminación de actividad MANTENIMIENTO DE LAS AREAS DE RECREACION PASIVA DE LA PERIFERIA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA", en tal sentido el suscrito después de haber realizado la revisión y evaluación de dicha documentación y en estricto cumplimiento de la Directiva "LINEAMIENTOS Y NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR LA MODALIDAD PRESUPUESTARIA DIRECTA PROGRAMADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA";

Que, mediante Informe N° 3536-2022-SGSI-GM-MDCN-T, de fecha 15 de diciembre del 2022, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones Ing. VICTOR RAUL ABRIL GOMEZ, solicita se derive el presente a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, para que solicite la conformación del comité de recepción a lo solicitado;

Que mediante Informe N° 3986-2022-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 16 de diciembre del 2022, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano (e), Ing. LUIS EFRAIN QUISPE JIMENEZ, manifiesta que de acuerdo a la Directiva LINEAMIENTOS Y NORMAS TECNICAS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA POR LA MODALIDAD PRESUPUESTARIA DIRECTA, PROGRAMADAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, mencionado en el ítem: 6.9.7.5 , por lo que recomienda como miembros de comité de recepción de la ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO DE LAS AREAS DE RECREACION PASIVA DE LA PERIFERIA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA, a los siguientes integrantes

COMISION DE RECEPCION DE LA ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO DE LAS AREAS DE RECREACION PASIVA DE LA PERIFERIA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA			
1	SR. RUBÉN PÉREZ CHAMBILLA	Gerente de Desarrollo Económico Social	Presidente
2	ING. VICTOR RAUL ABRIL GOMEZ	Representante de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones	Primer Miembro
3	ING. LUIS ANGEL YANQUI SANTOS	Inspector de la Actividad	Segundo Miembro
4	CPC. LUIS ALBERTO TARQUI MAMANI	Sub Gerente de Contabilidad	Tercer Miembro

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 113-2014-MDCN-T, de fecha 21 de febrero del 2014, se aprueba la Directiva "Lineamientos y Normas Técnicas para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública por la Modalidad Presupuestaria Directa Programadas por la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva".



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, asimismo en el numeral 6.9.7.5 de la precitada Directiva precisa que para la recepción de la actividad se conformará una comisión, la cual estará integrada por:

- El Gerente de Desarrollo y Social y Económico, quien preside
- Un Representante de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, como Primer Miembro
- El Inspector de la Actividad como Segundo Miembro
- El Contador de la MDCN, como Tercer Miembro

Asimismo, serán los encargados de suscribir en señal de conformidad la respectiva Acta de Recepción de la actividad de mantenimiento;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el Representante Legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Y mediante **Proveído N° 16377-2022-GM**, de fecha 16 de diciembre del 2022, la Gerente Municipal, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, dispone Conocimiento y Projectar Resolución;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA CONFORMACIÓN DE LA COMISION DE RECEPCION DE LA ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO DE LAS AREAS DE RECREACION PASIVA DE LA PERIFERIA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA", en merito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución, el cual estará integrado de la siguiente manera:

COMISION DE RECEPCION DE LA ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO DE LAS AREAS DE RECREACION PASIVA DE LA PERIFERIA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA			
1	SR. RUBÉN PÉREZ CHAMBILLA	Gerente de Desarrollo Económico Social	Presidente
2	ING. VICTOR RAUL ABRIL GOMEZ	Representante de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones	Primer Miembro
3	ING. LUIS ANGEL YANQUI SANTOS	Inspector de la Actividad	Segundo Miembro
4	CPC. LUIS ALBERTO TARQUI MAMANI	Sub Gerente de Contabilidad	Tercer Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los integrantes de la Comisión, para su implementación y cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y comunicaciones, cumplan con publicar la presente en el portal de la institución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GIDU
SGSG
SGTI
GDES
INTERESADOS
ARCHIVO.